

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

735

Resolución de la directora gerenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera

Hechos

1. En fecha 11 de agosto de 2022 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se inició el proceso unificado de selección (BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022).

Los ayuntamientos interesados, mediante sendas resoluciones de alcaldía, delegaron la competencia para la ejecución del proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de policía local. Los ayuntamientos delegantes fueron:

Alcúdia (BOIB núm. 124, de 22 de septiembre); Algaida (BOIB núm. 118, de 8 de septiembre); Andratx (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre); Binissalem (BOIB núm. 121, de 15 de septiembre); Bunyola (BOIB núm. 121, de 15 de septiembre); Calvià (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre); Campanet (BOIB núm. 120, de 13 de septiembre); Campos (BOIB núm. 121, de 15 de septiembre); Ciutadella de Menorca (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre); Consell (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre); Deià (BOIB núm. 128, de 1 de octubre); Es Mercadal (BOIB núm. 118, de 8 de septiembre); Estellencs (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre); Formentera (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre); Inca (BOIB núm. 120, de 13 de septiembre); Llucmajor (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre); Manacor (BOIB núm. 121, de 15 de septiembre); Mancor de la Vall (BOIB núm. 121, de 15 de septiembre); Muro (BOIB núm. 120, de 13 de septiembre); Palma (BOIB núm. 121, de 15 de septiembre); Pollença (BOIB núm. 116, de 8 de septiembre); Sant Antoni de Portmany (BOIB núm. 121, de 15 de septiembre); Sant Josep de sa Talaia (BOIB núm. 120, de 13 de septiembre); Sant Llorenç des Cardassar (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre); Santanyí (BOIB nº 119, de 10 de septiembre) y Son Servera (BOIB nº 118, de 8 de septiembre).

2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 1 de octubre), se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios y los ejercicios, y se designó al tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado mencionado.

3. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 21 de febrero de 2023 (BOIB núm. 24, de 23 de febrero de 2023), aprobó la relación de personas aspirantes que superaron las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera y que debían ser nombradas personal funcionario en prácticas.

4. En fecha 9 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprobó la relación de personas aspirantes restantes que superaron las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos mencionados anteriormente y que debían ser nombradas personal funcionario en prácticas (BOIB núm. 30, de 9 de marzo de 2023).

5. El mismo día 9 de marzo de 2023 se notificó a los ayuntamientos de Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera el nombre de los aspirantes que debían superar la fase de prácticas en estos mismos ayuntamientos.

6. En fecha 18 de julio de 2024 el Ayuntamiento de Llucmajor envió a la EBAP el informe de evaluación del período de prácticas en el municipio con las puntuaciones obtenidas por el aspirante. En fecha 15 de octubre la EBAP requirió al Ayuntamiento de Llucmajor la



enmienda de los citados informes solicitada por parte del Tribunal Calificador. En fechas 13 de noviembre de 2024 y 14 enero de 2025 el Ayuntamiento de Lluçmajor remitió a la EBAP los informes de enmienda.

7. En fecha 4 de noviembre de 2024 el Ayuntamiento de Consell envió a la EBAP el informe de evaluación del período de prácticas en el municipio con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes. En fecha 11 diciembre la EBAP requirió al Ayuntamiento de Consell la subsanación de los informes citados solicitada por parte del Tribunal Calificador. En fecha 17 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento de Consell remitió a la EBAP el informe de enmienda.

8. En fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Santanyí envió a la Escuela Balear de Administración Pública el informe del jefe de policía correspondiente a las puntuaciones obtenidas de los aspirantes en el período de prácticas.

9. En fecha 23 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Palma envió a la Escuela Balear de Administración Pública el informe de evaluación del período de prácticas en el municipio con las puntuaciones obtenidas por el aspirante.

10. En fecha 24 de enero de 2025, el Tribunal Calificador remitió a la Escuela Balear de Administración Pública la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas de la fase de prácticas de los ayuntamientos de Consell, Lluçmajor, Palma y Santanyí.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 103 de la Constitución Española.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Illes Balears, que rige este proceso selectivo.
6. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del fondo de seguridad pública de las Illes Balears.
7. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de septiembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, bases, temarios, ejercicios y baremo de méritos y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcudia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, es Mercadal, Estellencs, Felanitx, Formentera, Inca, Lloret de Vistalegre, Lluçmajor, Manacor, Manacor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de Sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera.
8. Acuerdo del Ayuntamiento de Consell por el que se delega la competencia en la Escuela Balear de Administración Pública para la ejecución del procedimiento selectivo para cubrir dos plazas de policías locales, publicado en el BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022.
9. Acuerdo del Ayuntamiento de Palma por el que se delega la competencia en la Escuela Balear de Administración Pública para la ejecución del procedimiento selectivo para cubrir dos plazas de policías locales, publicado en el BOIB núm. 121, de 15 de septiembre de 2022.
10. Acuerdo del Ayuntamiento de Lluçmajor por el que se delega la competencia en la Escuela Balear de Administración Pública para la ejecución del procedimiento selectivo para cubrir dos plazas de policías locales, publicado en el BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022.
11. Acuerdo del Ayuntamiento de Santanyí por el que se delega la competencia en la Escuela Balear de Administración Pública para la ejecución del procedimiento selectivo para cubrir dos plazas de policías locales, publicado en el BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022.

Por todo ello, vistas las propuestas del Tribunal Calificador de fecha 15 de enero de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Consell, Lluçmajor, Palma y Santanyí, que deben ser nombrados funcionarios de carrera por cada uno de estos ayuntamientos. Esta relación queda aprobada en los términos que figuran en el



Anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública, en el Butlletí Oficial de las Illes Balears y en la página web <<http://oposicions.caib.es>>

3. Notificar esta resolución a los ayuntamientos de Consell, Lluçmajor, Palma y Santanyí.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante los alcaldes de los ayuntamientos delegantes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Butlletí Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ahora bien, como consecuencia de la delegación de competencias efectuadas por los ayuntamientos, estos recursos se podrán presentar en el registro de la consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, dirigidos a la Escuela Balear de Administración Pública, competentes para resolverlos.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2025)

La directora gerente de la EBAP

Maria Violeta Rodríguez Martínez

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos Consell, Lluçmajor, Palma y Santanyí, y que debenser nombrados funcionarios de carrera:

Consell

DNI	NOMBRE
***0496*	CORTÉS ALMAZÁN, DANIEL

Lluçmajor

DNI	NOMBRE
***7025*	CALDENTY CABRER, GABRIEL
***9432*	GELABERT ANTICH, MIGUEL ALBERTO
***6971*	MARTÍNEZ SUÁREZ, MARÍA
***8494*	PERELLÓ ROSSELLÓ, SEBASTIÁN ALEJANDRO
***4259*	SIVERA GONZÁLEZ, SANDRA
***4058*	TERRASA ATENZA, GABRIEL

Palma

DNI	NOMBRE
***4301*	GÓMEZ CAMPINS, CARME

Santanyí

DNI	NOMBRE
***3870*	MORCILLO GARCIA, JUAN JOSÉ